

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TRANQUEO
COMERCIAL

DISTRITO DE OVIEDO	
PRECIO TRIMESTRAL	12
PRECIO SEMESTRAL	24
PRECIO ANUAL	48
PRECIO POR FRACCION	1
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, disponiéndose que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Gobierno Civil

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de Carbuco bacteriano en el ganado existente en el término municipal de Carreño (Candás); en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos del vecino de Prendes (Carreño), Silverio Junquera Rodríguez, señalándose como zona sospechosa los establos y prados colindantes a los del ganado enfermo; como zona infecta los establos y prados de D. Silverio Junquera Rodríguez, y zona de inmunización la parroquia de Prendes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son enterramiento de animales muertos, incluso la piel, y destrucción por el fuego de camas y objetos en contacto con los enfermos, y las que deben ponerse en práctica las especiales para esta enfermedad consignadas en los artículos 139 al 147 inclusive del vigente Reglamento de Epizootias.

Oviedo, a 3 de diciembre de 1941.

El Gobernador Civil.
César Guillén.

MINAS

Acordada por el Consejo Ordenador de Minerías especiales de interés Militar la formación de un censo de productores de minerales declarados de interés para la Defensa Nacional, que son los de estaño, cobre, aluminio, cinc, manganeso, tungsteno, molibdeno, níquel, cromo, vanadio, titanio, glucinio y circonio, (Orden de 16 de septiembre de 1941; y los de magnesio, cobalto, bismuto y grafito, el amianto y las micas, (Orden de 29 de octubre de 1941), se requiere a los propietarios de minas y productores de dichos minerales para que, en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, declaren, bajo

juramento, los datos necesarios para dicho censo.

Al efecto las Jefaturas de los distintos Distritos mineros, les facilitarán los oportunos impresos que, debidamente cumplimentados, fechados y firmados, los remitirán directamente al Consejo Ordenador de Minerías Especiales de interés Militar, en Madrid, (Presidencia del Gobierno, calle de Alcalá Galiano, número 10).

Los propietarios o productores que no rindan su declaración en la forma expresada dentro del plazo señalado, no podrán acogerse a los beneficios que en su caso pueda conceder este Consejo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Oviedo, 3 de diciembre de 1941.—El Gobernador, César Guillén.—Rubricado.

Junta provincial de Beneficencia de Oviedo

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional y de lo prevenido en el artículo 43 de la vigente Instrucción del Ramo, de 24 de julio de 1913, se concede audiencia por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el expediente de transmutación de fines, a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación benéfico-docente denominada Instituto del Santísimo Cristo del Socorro, instituida en Luanco, Ayuntamiento de Gozón, por don Mariano Suárez Pola.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de noviembre de 1941.—El Gobernador civil-Presidente, César Guillén.

Comisión Depuradora (D) de Enseñanza — Oviedo

Habiéndose deslizado algunos erratas de imprenta en la publicación de la resolución de la Comisión Depuradora (D) de Enseñanza de Oviedo,

recaída en los expedientes publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 16 de abril último, queda rectificada en la siguiente forma:

Confirmar en sus cargos: a Doña Esperanza García Alonso, maestra del El Arenal.

Don José González Álvarez, maestro de El Remedio, (Nava).

Doña Fernanda Redondo Blanco, maestra de Naveces.

2.º Habilitación para el desempeño de escuelas de los señores siguientes:

Don Juan Fernández Peláez, maestro excedente de Soto de las Regueras.

Don Ramón Menéndez Fernández, maestro interino de Coalla, (Grado).

Doña María del Carmen Suárez Díaz, maestra interina de Boiro.

—:—

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don Antonio Peláez Rodríguez, maestro de la escuela de Orientación marítima de Gijón.

Examinado el referido expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Antonio Peláez Rodríguez, confirmándole en su cargo como maestro de la escuela de Orientación marítima de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1941.—J. Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Es copia.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Oviedo

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, se hace público para general conocimiento, que en el *Boletín Oficial del Estado* de 26 del corriente mes, se publica una Orden Ministerial de Educación Nacional, fecha 21 del mismo mes, que dice así:

Ilmo. Sr.: Para impulsar la necesaria actividad en el despacho de los servicios del Departamento, a fin de que se desenvuelvan con la mayor normalidad,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º En los acuerdos que se dispongan referentes a obras, los Arquitectos Directores, habrán de formular el pedido de fondos a la Sección de Contabilidad y Presupuestos dentro de los tres días siguientes a aquél en que reciban la Orden de aprobación del proyecto o se publique ésta en el BOLETIN OFICIAL.

El jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos, dará cuenta de las demoras que observe, en este respecto, a la Subsecretaría o Dirección General correspondiente, para que, si así conviniera, se proceda por este Ministerio a la designación de nuevo Arquitecto Director de las obras.

2.º La Sección de Contabilidad y Presupuestos someterá a la firma de la Subsecretaría, antes del día 5 del próximo diciembre, relación de los cuentadantes de los libramientos "a justificar", expedidos durante el año 1940, que no hubieran rendido aún la reglamentaria cuenta, relación que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y se cursará a la Ordenación Central de Pagos, para exigir el reintegro al Tesoro del importe de los libramientos "a justificar".

3.º La repetida Sección de Contabilidad y Presupuestos, someterá a la firma de la Subsecretaría antes del día 5 del próximo diciembre, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL una relación de los Centros y Servicios a quienes, por falta de justificación de sus cuentas de 1940, o por no haber formulado aún el reglamentario pedido de fondos para atenciones del ejercicio vigente, no se les expidieron los correspondientes libramientos, en la que se declarará la improcedencia del pago y por consiguiente la pérdida del derecho al cobro. Esta misma norma se aplicará de igual modo a quienes no hubiesen rendido aún las cuentas de libramientos expedidos "a justificar", en el presente ejercicio, con la consecuencia de que no serán librados los posteriores.

4.º Los Jefes de las Secciones y Servicios Centrales de este Departamento, sin excepción alguna, dictarán las medidas convenientes para

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de septiembre de 1941.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Nombre y apellido propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
10.369	2. ^a	1	Oldsmobile	F-715.616	6	22	Sedán	5	1.500	400	Antonio Fernandez Fernandez	Navia
10.369	3. ^a	9	Dodge	T-40.18 088	6	22	Am. bulancia	7	2.500	620	Cruz Roja Española	Gijón

Oviedo, 6 de octubre de 1941.

El Ingeniero-Jefe,

que el día 15 del próximo mes de diciembre, queden tramitados todos los servicios que en la actualidad se encuentren pendientes, certificándose por aquéllos en la mencionada fecha, en cumplimiento de esta resolución. Para la mayor seguridad del servicio el envío de documentaciones de una Sección a otra del Ministerio, se hará siempre por medio de índices y deberá negarse la recepción si el envío se hace en otra forma.

5.º Los Jefes de los Servicios provinciales dictarán igual medida para que en el mismo plazo no quede sin tramitar ningún asunto de los prevenidos en esta Orden enviando a la Superioridad certificación de su cumplimiento.

Los Jefes de las Secciones Administrativas cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, del exacto y puntual cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Primera Enseñanza de 27 de marzo de este año, (Boletín Oficial del Estado del 29).

6.º Se llama la atención de todos los funcionarios y perceptores de este Departamento, para que cumplan dentro del corriente año, los preceptos de la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de los corrientes, (Boletín Oficial del Estado del 26).

Los Jefes de las Dependencias que intervengan en los servicios de la Ley de 9 de marzo de 1940, serán responsables de los perjuicios que puedan producirse por la demora de la tramitación de aquéllos.

7.º Para cumplimentar disposiciones de la Intervención General de la Administración del Estado, se cuidará de que en toda cuenta original figure también la carta o cartas de pago, originales, de los ingresos o reintegros al Tesoro, uniéndose copia autorizada y reintegrada en forma de las mismas a los ejemplares duplicados de las cuentas. Se unirá también a las cuentas copia autorizada de la Orden de aprobación del servicio a que se refiere aquélla.

Se advierte que los saldos o residuos que se daten en las cuentas para las sucesivas habrán de justificarse con el reintegro de aquéllos al Tesoro, que serán librados de nuevo si así procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1941.

—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Oviedo, 28 de noviembre de 1941.—

El Jefe de la Sección, A. Cabal.

Jefatura Provincial de Oviedo

Servicio Nacional del Trigo

Finalizados todos los plazos declaratorios de cosechas de los productos intervenidos por este Servicio Nacional del Trigo (cereales y leguminosas), se procederá por los Alcaldes en la forma siguiente:

Numeración correlativa de las declaraciones ordenadas alfabéticamente por apellidos, numeración que coincidirá exactamente con el resumen nominal.

Remitirán antes del día 12, los originales C-I y C-IR a esta Jefatura entregando el duplicado a los interesados que aún no lo tuvieren en su poder. Dichas declaraciones deberán venir convenientemente firmadas por los Delegados locales de F. E. T. y de las J. O. N. S., conforme está dispuesto.

Inmediatamente causarán baja en el racionamiento de pan, legumbres y piensos, los productores con cartilla de maquila o fábrica, los rentistas y los que se hayan reservado piensos para los ganados, conforme está ordenado por Decreto de 3 de septiembre y disposiciones complementarias de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Acompañará a las hojas C-I el resumen nominal con todas las casillas del impreso debidamente cubiertas y totalizadas, arrastrando en la hoja siguiente a la primera las cantidades totales de ésta y así sucesivamente.

Las bajas en la ración de pan, comprenderán la totalidad de la cartilla por el tiempo que cubra la cantidad reservada, sin que nadie pueda simultanear el racionamiento de productor o rentista y el normal u ordinario que se da a la población no productora. Por tanto las cartillas de pan, deben ser retiradas y serán devueltas cuando el cupo reservado ha-

ya sido consumido, con arreglo al racionamiento correspondiente.

Los Ayuntamientos darán inmediato cumplimiento a lo ordenado en Circular de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de 10 de octubre, si no lo hubieren ya efectuado, remitiendo un ejemplar de la hoja que acompaña a dicha Circular, a esta Jefatura.

Por medio de Bando o en la forma habitual y acostumbrada comunicará a todos los agricultores la obligación que tienen de entregar al Servicio Nacional del Trigo, bien directamente en Almacén o en algún Colaborador con carnet de la Comisaría de Recursos, las cantidades disponibles para la venta, a cuyo efecto deberán señalar el plazo de quince días, a partir de la fecha de hoy.

Los Colaboradores, pasarán por las capitales de concejo y pueblos donde haya mercado, precisamente en los días que éste se celebre, con el fin de recoger la referida mercancía.

Del cumplimiento de las anteriores instrucciones, darán los Alcaldes la oportuna cuenta a esta Jefatura.

Oviedo, 2 de diciembre de 1941.—

El Jefe Provincial, J. Ojeado.

Parque de Intendencia de

Asturias

Anuncio

Precisando contratar este Parque la elaboración de las raciones de pan necesarias para las fuerzas del Ejército que guarnecen los sectores de las plazas de Oviedo, Gijón; Villaviciosa, Mieres, Nava, Pola de Siero, Cabañaquinta, Moreda, Pola de Lena, el Bertrón, Posada de Llanera, Grado, Pravia, Tapia, Belmonte, Teverga, Pola de Laviana y Cangas del Narcea, durante el primer semestre del año de 1942, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los industriales que deseen presentar ofertas, puedan realizarlo todos los días laborables, hasta el día veinte del corriente, a las doce horas, fecha en que se hará la adjudicación provisional.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Oviedo, 3 de diciembre de 1941.—

El Director, Alfredo Bonis.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Francisco Arróspide Olivarea Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecha la totalidad de la sanción económica impuesta por sentencia número 761 de 1940, en el expediente número 284 del Registro de este Tribunal, seguido contra el expedientado Baldomero Alonso Martínez, vecino de Anayo-Infiesto, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuentas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia, expido el presente en Oviedo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Arróspide.

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecha la totalidad de la sanción económica impuesta por sentencia número 1.794 de 1941, en el expediente número 1.634 del Registro de este Tribunal, seguido contra el expedientado Manuel García Royo, vecino de Busto Luarca, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuentas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mis-

mos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo, a veintiseis de noviembre de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno.—El Presidente, José Bento.

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Por resolución de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos dictada en el expediente número 232, instruido contra Josefina Suárez Bayón, (Café Económico), por acta de enero de 1941, le ha sido impuesta una multa de 150 pesetas.

Su ingreso deberá realizarlo en el plazo de quince días en la cuenta corriente del Banco de España denominada "Delegación de Hacienda, Subsidio y Plato Único", a cuyo fin se servirá recoger en estas oficinas el impreso correspondiente, advirtiéndole que, caso de no efectuarlo, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, haciéndole presente que contra la referida resolución no existe recurso por no exceder de 500 pesetas la cuantía de la multa, según dispone el artículo 80 del Reglamento de 15 de abril de 1939.

Oviedo 7 de mayo de 1941.—El Comisario, Carlos Duplá.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Plaza de Capellán del cementerio

Vacante el cargo de Capellán del cementerio municipal del Salvador, se publica la presente convocatoria de concurso de méritos, para proveer en propiedad la misma plaza, dotada ésta con haber anual de tres mil pesetas, más quinientas pesetas también anuales, en concepto de aumento transitorio de sueldo.

En el concurso que se anuncia podrán tomar parte los Sacerdotes de edad no superior a cuarenta y cinco años, que no padezcan enfermedades ni defectos físicos que les incapaciten para el desempeño del cargo, y que cuenten, para ocupar éste, con el beneplácito del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Desde luego queda expresamente reservada la preferencia para obtener la plaza que se anuncia, a favor de los Excautivos por la Causa Nacional.

En el caso de no haber solicitantes en quienes concorra la precitada circunstancia de Excautivos, se hará el traspaso de cupos, en la forma prevenida en el apartado noveno, norma (e), de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los empates que surjan al hacer la calificación definitiva de concursantes, serán resueltos con arreglo a lo dispuesto en la norma d), del mis-

mo, apartado noveno de la Orden mentada.

El Ayuntamiento, a la vista de las solicitudes presentadas, y dentro de las condiciones y preferencias establecidas, designará para ocupar la vacante, al solicitante que mejor le parezca.

El Capellán que resulte nombrado, tendrá las obligaciones siguientes, de carácter inexcusable:

1.ª Estará presente a la recepción de cuantos cadáveres lleguen al cementerio, para rezar las preces de ritual, en la Capilla que se habilite al efecto, y para acompañar seguidamente el cadáver hasta la sepultura, ante la que también rezará un responso, previamente a la inhumación.

2.ª Celebrará todos los días el Santo Sacrificio de la Misa, en una Capilla del cementerio, en sufragio de las almas de los fieles cuyos restos se hallen depositados en el mismo, pudiendo, no obstante, aplicar su intención por la de alguno de aquéllos de cuyas familias reciba limosnas.

3.ª Cuidará con la mayor diligencia, y bajo su responsabilidad, de la conservación de los vasos sagrados, ornamentos y demás efectos del culto, y velará en todo momento por la observancia del orden religioso en todo el recinto.

4.ª Fijará su domicilio en la vivienda destinada para este fin, dentro del cementerio, y conservará en su poder, durante la noche, la llave de la puerta principal del recinto, para que esta llave quede a disposición del Ayuntamiento.

5.ª Llevará libros-registros de toda clase de enterramientos y exhumaciones, en los que consignará los detalles y circunstancias del caso, y cuantos se le señalen por la Secretaría del Ayuntamiento, enviando a ésta, mensualmente, una relación certificada de todos los asientos que se practiquen en dichos libros.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, a las que se advierte que el plazo para la presentación de solicitudes y documentos correspondientes, será de treinta días hábiles, a partir del de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, a 2 de diciembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, M. G. Conde.

DE CASTRILLON

Formados los repartimientos de la contribución, tanto por riqueza rústica como urbana, de este término municipal para el ejercicio próximo de 1942, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y ser interpuestas las reclamaciones que contra los mismos se deduzcan.

Lo que se anuncia para general conocimiento y a efectos de su razón.

Castrillón, 28 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Joaquín García.

DE ONIS

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1942, queda de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, podrán formularse ante el mismo Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Onís, a 28 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Víctor Fernández.

DE NOREÑA

Edicto

Aprobados por el Ayuntamiento los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio ordinario del año de mil novecientos cuarenta y dos, quedan expuestos al público durante quince días, para formular reclamaciones contra los mismos, de acuerdo todo con lo que se dispone en el artículo 300 del Estatuto municipal.

Noreña, 1.º de diciembre de 1941. El Alcalde.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don Tirso S. Sirvent y Moneris, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Sors a nombre de D. Ramón Vega Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gozón, de 4 de octubre último, acordando no admitirle al concurso de provisión de la plaza de Encargado de la Administración de Arbitrios y otros impuestos, el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta capital, dictó la siguiente

Providencia:

Por parte al Procurador Sr. Sors, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; por interpuesto en recurso de plena jurisdicción, librese carta-orden al Juzgado de primera instancia de Avilés, a fin de que se requiera al Alcalde de Gozón para que remita el expediente administrativo en término de cuatro días y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantas personas tengan interés en el asunto puedan coadyuvar en ella a la Administración.

Oviedo, veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Tirso S. Sirvent.

Audiencia provincial de Palencia

Tengo el honor de participarle a los efectos legales procedentes, que este Tribunal por auto de la fecha, dictada en causa núm. 72-1940, del Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, sobre robo, declaró rebelde al procesado Guillermo García Fer-

nandez, de 35 años de edad, barbero, hijo de Guillermo y Adela, vecino que fué de Santandez, y natural de Villaviciosa hoy en ignorado paradero, según resulta del diligenciado de la carta orden librada a dicho Instructor.

Palencia, 24 de noviembre de 1941.—Faustino Blanco.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Silvio José Luis Abego Granda, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción de Cangas de Onís y su partido,

Por la presente, cita llama y emplaza a Luis Jesús Iglesias Posada, de 21 años de edad, soltero, hijo de Jesús y María, natural y vecino de Villar, en el concejo de Onís, hoy en paradero ignorado, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de que oiga la notificación del auto de terminación del sumario en que se halla procesado, seguido con el número 46 de 1941, por infracción de la Ley de Pesca, y ser emplazado ante el mismo para ante la Ilmo. Audiencia provincial de Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.

Dado en Cangas de Onís, a veintidos de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Licenciado, Delio Parada.

DE SIERO

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido de Pola de Siero, en el sumario número ochenta del corriente año, por hurto de un caballo al vecino de la Carrera, Constantino Vigil Camino, se ha acordado citar a Faustino Velasco, esposo de María Ponce Pérez, domiciliados últimamente en Palencia, al pié de la Fábrica de Armas o tercer barrio de los Cuartelés, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Pola de Siero, con el fin de recibirles declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar como determina el artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente cédula en Pola de Siero, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario.

DE LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez de primera instancia accidental del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio ejecutivo incoado el año mil novecientos treinta y seis y hoy en trámite de apremio, a instancia de don Donato Torre Noriega, representado por el Procurador don Wenceslao Junco Mendoza, contra doña Vicenta Noriega Laso, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Colombres, sobre

pago de cinco mil pesetas más los intereses que correspondan y costas, para responder de todo lo que se saquen a pública subasta los bienes que después se describirán, embargados como de la propiedad de la deudora, cuya descripción es la siguiente:

En términos de Colombres, una casa-habitación, sin número, mide ciento veinte metros cuadrados y consta de piso bajo, principal y segundo, con varias habitaciones; linda por el frente, jardín; derecha y espalda, terreno a huerta; izquierda, jardín, todo de la misma finca.

Un establo, cubil y hornera, compuestos de planta baja, pajar y sala respectivamente; y todo bajo un techo; miden sesenta metros cuadrados y linda al frente, derecha e izquierda, la parte de la finca que se destina a huerta y espalda, Manuel Pérez.

Un portal y cochera unidos, de piso terreno y techó, que mide ciento sesenta metros cuadrados y linda al frente, vía pública; derecha entrando, de Teresa Posada; izquierda, la parte de la finca huerta, y espalda, Manuel Pérez.

Un jardín y huerta, de diez áreas, cincuenta centiáreas, de las cuales ocupa la huerta, seis áreas, cincuenta centiáreas, y cuatro áreas el jardín.

Todo constituye la posesión "Villa Vicenta", de catorce áreas, próximamente, que linda por el Norte, finca de Manuel López; por el Sur, tránsito público; por el Este, de Teresa Posada, y por el Oeste, de Pedro Guerra. Fue tasada en veinticinco mil pesetas.

Para dicha subasta, se señaló el día veintisiete de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se verificará sin suplir la falta de títulos de propiedad, estando de manifiesto las actuaciones en esta Secretaría, para el examen de las mismas, a los efectos de cargas y demás.

Mencionada subasta, se llevará a cabo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de lvalor en que fué tasado el inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que se haga público, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Ricardo García Herrera.—El Secretario.

Cédula de notificación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de Instrucción de éste partido en causa número 79 de 1940 instruida en este Juzgado contra Engracia Rodríguez, de 36 años de edad, casada dedicada a sus labores y vecina de Gijón, ausente en ignorado paradero, que por resolución dictada por la Audiencia Provincial de Oviedo, eu diecisiete de junio del corriente año, se acordó sobreseer provisionalmente la indicada causa, acordándose su

archivo y declarándose de oficio las costas y dejando sin efecto el procesamiento de la Engracia Rodríguez Vazquez.

Y para que sirva de notificación a la repetida Engracia Rodríguez Vazquez, con domicilio ignorado, expido de orden del Sr. Juez la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la repetida Engracia.

Dado en Aviles, a 20 de noviembre de 1941.—El Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuicia-

MORÁN ARIAS, Teresa, de 15 años de edad, soltera, hija de Manuel e Inés, natural de La Vecilla (León), que estuvo domiciliada en la Plaza del Vizconde, número 3, de esta capital, y en Gijón (Asturias), en la calle del Instituto, número 32, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá con urgencia en la Fiscalía de Tasas de León, sita en la Avenida del Padre Isla, 11, 2.º, al objeto de constituirse en prisión, por no haber satisfecho la multa que le fué impuesta en el expediente número 166.

FERNANDEZ LLANEZA Manuel, de 48 años de edad, casado, natural y vecino de Mieres (Oviedo), domiciliado en la calle de José Antonio, número 16, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá con urgencia en la Fiscalía de Tasas de León, sita en la Avenida del Padre Isla, 11, 5.º, al objeto de constituirse en prisión y ser destinado a un Batallón de Trabajadores, por no haber satisfecho la multa que le fué impuesta en el expediente número 590.

GARCIA MEGIDO, Silvino, de 24 años de edad, soltero, obrero, natural de Santa Ana (Aller), del que fué vecino hasta hace un año y con residencia eventual, sin que consten más circunstancias, procesado en sumario que con el número 135 de 1941, se sigue en el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, por hurto de una vaca; comparecerá dentro del término de diez días en dicho Juzgado, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

VALEIRAS GONZALEZ, César, mayor de edad, natural de Pousada, vecino de Posada, Ayuntamiento de Maside, partido judicial de Carballino; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas del Narcea, para responder de los cargos que le resultan en la causa

que se instruye contra el mismo sobre estafas.

FERNANDEZ IGLESIAS, Jesús, hijo de Manuel y Marcelina, natural de Gijón, soltero, Escribiente, de 23 años de edad, pelo, cejas y ojos negro, nariz recta, boca y barba regular, color sano, sin ninguna otra especial, viste traje de soldado color kaki, domiciliado últimamente en La Coruña, encartado en expediente judicial número 645 del corriente año, que se le sigue por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de cinco días ante el Juez instructor don Mario del Hoyo Enciso, Teniente de Intendencia, con destino en el Grupo de Intendencia, número 7, en la Plaza de Valladolid.

MUNIZ DIAZ, Gonzalo Luis, natural de Santa Lucía (Gijón), camareero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Traviesas (Vigo), procesado por hurto, sumario 426 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión y practicar con el mismo otras diligencias.

GARCIA ESCUDERO, Arturo, hijo de Pablo y María, natural de Sama de Langreo, soltero, panadero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, carretera de Salamanca, 5, 4.º; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria en los B. B. O. O. de Valladolid y Oviedo, ante el Teniente Juez instructor del Tercer Tercio de la Legión, D. Martín Sanabria Fernandez, residente en Lache.

JUNCO HACES, José, de 26 años de edad, soltero, jornalero-tejero, natural y vecino de Poó (Asturias), e hijo de Angel y Rosario; y Adolfo Fernandez Balmori, de 27 años, soltero, tejero, natural y vecino de Poó (Asturias) e hijo de Pilar Fernandez Balmori, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda, a fin de constituirse en prisión, decretada en la causa número 50 de 1941 sobre hurto.

CASAL, Celso, (a) Casalón, que se supone se encuentre en el pueblo de la Peña (Mieres), o en Caldueñas de Bode (Llanes); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por estafa, (sumario 239 de 1941) instruida por dicho Juzgado.

FELECHOSA VAZQUEZ, Manuel, de 26 años de edad, soltero, minero, natural de Ciaño Santa Ana, (Asturias), hijo de Marcelino y María, vecino últimamente de Puebla de Lillo (Riaño) en ignorado paradero en la actualidad; comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Riaño (León), a fin de notificársele el auto de procesamiento dictado en la causa número 39 de 1941, por robo, recibírsele declaración indagatoria y constituirse en prisión.

LUIS DE SOUSA, Manuel, cuyas circunstancias se ignoran, con domicilio en Portugal; comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez don José Villarías Bosce, en el Juzgado de Delitos monetarios, sito en la Casa de la Moneda, de Madrid, a fin de prestar declaración en el ex-

pediente número 975 del corriente año, sobre contrabando monetario, y del que se sabe que entregó una cantidad en pesetas a Antonio Francisco Rodríguez.

Don León Manso Menendez, Alférez de Infantería y Juez Militar Eventual número dos de esta plaza nombrado también para la tramitación del sumarísimo ordinario número 495.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo para que en el término de ocho días a partir de la fecha de publicación de la misma, haga su presentación ante este Juzgado sito en la calle Juan Botas Raldán, número uno, al procesado José Menéndez Lopéz, de 38 años, hijo de Manuel y Rifa, natural y vecino de Ibias, haciéndole saber que de no hacer su presentación ante este Juzgado en la fecha indicada, le parará en perjuicio a que hubiere lugar. Asimismo ruego a las Autoridades tanto civiles como Militares procedan a la busca y captura del mencionado individuo y a todas aquellas que sepan su paradero le pongan en conocimiento de este Juzgado.

Anuncios no Oficiales

Sociedad Hullera Española

De conformidad con lo que dispone la base sexta de la escritura de emisión de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, estampilladas 5 por 100, de fecha 23 de marzo de 1932, el día 15 del próximo mes de diciembre, a las cinco de la tarde, tendrán lugar el octavo sorteo ordinario para la amortización de 260 títulos, en el domicilio social Vía Layetana, 3, principal, con asistencia de las personas que señala la escritura de emisión.

Las 33.050 Obligaciones, actualmente en circulación, se dividirán para el acto del sorteo, en 3.305 lotes de 10 Obligaciones cada una, que serán representadas por otras tantas bolas, de las cuales se extrerán del globo 26 en representación de las 26 decenas que se amortizan.

La Sociedad publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y otros periódicos de esta localidad, los números de las Obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 28 de noviembre de 1941.—El Secretario General, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío del Resguardo de depósito en este Banco, número 23.148, expedido el 4 de agosto de 1930, a nombre de don Carlos de Largacha, comprensivo de pesetas nominales 2.500 en 5 Obligaciones de la S. A. Ajuria y Aranzabal, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 3 de diciembre de 1941.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.